



Círculo de Estudios

POLITICA DE SALVAGUARDIA

Fundación Círculo de Estudios Culturales y Políticos

La Fundación Círculo de Estudios Culturales y Políticos reconoce la violencia contra las mujeres, las personas LGTBI y los niños, niñas y jóvenes que prevalece en Colombia; se compromete a contribuir a la disminución de la violencia y a prevenir los riesgos para las personas con las que trabaja la fundación, por lo que se establece la siguiente política. La Fundación toma en serio su responsabilidad y el deber de garantizar que la fundación o cualquier persona que nos represente no lastimen, abusen o cometan ningún acto de violencia contra los beneficiarios y beneficiarias de ninguna manera ni los exponga a este tipo de riesgos. Por lo tanto, se establece la siguiente Política de Salvaguardia, que presenta medidas preventivas para la protección de los beneficiarios y las beneficiarias.

Aplicación de la política

A continuación, usando el nombre de la Fundación Círculo de Estudios serán incluidos todas las personas que están vinculadas laboralmente a la Fundación a través de los contratos laborales, a través de la prestación de sus servicios laborales a la fundación, a través de contratos de pasantía en la fundación y a través del contrato de voluntariado para la fundación. Estas personas, firmando cualquier tipo de contrato, se comprometen a la plena implementación de esta política; por otro lado, la fundación apoya a que puedan cumplir en sus funciones y responsabilidades con esta política de salvaguardia. Además, la salvaguardia se integra a todo tipo de actividad, tanto dentro de los programas como en el trabajo administrativo y comunicativo. Finalmente, la fundación asegura el enfoque de género, de derechos y diferencial.

Política de Salvaguardia

Esta Política Global se basa en el siguiente conjunto de principios que guían su implementación:

1. Todos los y las beneficiarios y beneficiarias de los programas de la fundación tienen derecho a la protección contra todas formas de violencia. La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce los derechos humanos fundamentales, la dignidad, el valor y la igualdad de derechos de las personas de cualquier edad, lo que incluye a los jóvenes de entre 18 y 24



Círculo de Estudios

años, igual como a los niños, niñas y jóvenes menores de 18 años tienen los mismos derechos a la protección contra todas las formas de violencia, tal como se declara, explícitamente, en el Artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño

2. Los derechos humanos serán respetados y aplicados a todos sin distinción de edad, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, origen étnico, color, raza, idioma, creencias religiosas o políticas, estado civil, discapacidad, salud física o mental, antecedentes familiares, socioeconómicos o culturales, clase, cualquier historia de conflicto con la ley o cualquier otro aspecto de su origen o identidad. La desigualdad, la exclusión y la discriminación serán desafiadas y no serán toleradas.

Por tal virtud, todos los contratos, órdenes de compra, voluntariados, acuerdos de práctica, etcétera, incluyen en una de sus cláusulas el siguiente párrafo como argumento suficiente para dar por terminada cualquier relación con la persona que en ello incurra; "Porque se demuestre que LA CONTRATISTA [voluntariado, prestador de servicio, practicante, etcétera] ha incurrido en cualquier práctica o comportamiento contrario a los Derechos Humanos y/o a las políticas de la fundación Círculo de Estudios".

3. Todos los beneficiarios y las beneficiarias serán empoderados y animados a desarrollar todo su potencial. Particularmente, las decisiones sobre los niños, niñas y jóvenes se deberán tomar, en la medida de lo posible, con su participación y en su mejor interés, teniendo plenamente en cuenta cómo esas decisiones les afectarán.

4. La Fundación Círculo de Estudios es responsable de la seguridad de sus beneficiarios y beneficiarias durante el periodo de participación en los programas de la fundación. Además, la fundación asegura cuidar y proteger a los niños, niñas y jóvenes, especialmente a aquellos que son vulnerables, y de asegurarnos que no sufran daños. Esta responsabilidad es inherente a los programas de la fundación dado que los programas se dedican a la formación en Derechos Humanos y a la reconstrucción del tejido social, a la sensibilización para lugares de riesgo y al fomento del autocuidado de los beneficiarios y beneficiarias.

5. La Fundación Círculo de Estudios reconoce las responsabilidades particulares que tiene con respecto a las personas con quienes está en contacto; la acción sin daño es



Círculo de Estudios

inherente a la perspectiva psicosocial con la que trabaja la fundación, por lo tanto, ellas no deben sufrir ningún daño intencional o no-intencional como resultado de su participación, asociación o contacto con la fundación, sea como participante de los programas, eventos o como parte de campaña de recaudación de fondos.

6. Los beneficiarios y beneficiarias serán informados por sus derechos de protección y forman parte del proceso de mejorar el compromiso de salvaguardia, para que conozcan su derecho a la protección y la puedan defender de la mejor manera.

7. El tema de la salvaguardia será tema de discusión permanente dentro de la fundación y con terceros formados en el tema, para el fortalecimiento y la revisión constante de la política de salvaguardia.

8. La Fundación Círculo de Estudios toma medidas con respecto a las preocupaciones de salvaguardia, garantizando que sus acciones sean oportunas, apropiadas y centradas en torno a los beneficiarios y las beneficiarias, teniendo en cuenta su género, sus derechos, sus diversidades e inequidades y vulnerabilidades de salvaguardia específicas.

9. El enfoque de salvaguardia reconoce y responde a los riesgos y necesidades específicos de protección de las diferentes identidades de género y grupos étnicos. Además, nuestro enfoque toma las medidas apropiadas para abordar el sesgo de género, de etnia y de otras formas de discriminación y violencia que pueden surgir como resultado de estos. Apoya el empoderamiento de las personas ligadas a las actividades y promueva la igualdad, la equidad y, en última instancia, su mayor seguridad y protección.

Nos aseguramos de que nuestro personal, asociados y visitantes reciban apoyo para cumplir con sus responsabilidades y requisitos de salvaguardia, comprendan los riesgos específicos para los y las beneficiarios y beneficiarias de los programas.

Sanciones

Los incumplimientos pueden implicar sanciones, incluidas medidas disciplinarias que puedan dar lugar a un posible despido, la terminación de todas las relaciones incluidos acuerdos contractuales y de asociación y cuando sea pertinente, las acciones legales. El tipo de sanción define la Junta Directiva de la Fundación Círculo de Estudios, consultando a la persona responsable para la supervisión de la implementación de la política.



Círculo de Estudios

Funciones y Responsabilidades

La persona _____ identificado con el documento de ____ No. _____ se compromete a ser el/la supervisor/a de esta política; el/ella asegura la participación del equipo en la discusión y actualización de la política. Adicionalmente, el/ella es responsable para la supervisión de las alianzas y cooperaciones establecidas para revisar si las organizaciones e instituciones socias y terceros cumplen con la política de salvaguardia, o propia de sus organizaciones o con la política de la fundación Círculo de Estudios. Si necesario, antes de un primer contacto en terreno con los y las beneficiarios, la persona encargada se asegura de la instrucción de terceros y hacerles familiar con esta política.

En dado caso de que se presenta una sospecha o un acto de incumplimiento con esta Política, el/la responsable será informado y se intercambie con la Junta Directiva, para evaluar el caso y decidir la forma de sanción, si es necesario.

Todas las personas vinculadas con un contrato de prestación de servicios, un contrato laboral, un contrato de voluntario o de pasantía, instituciones y organizaciones socias y los visitantes deberán conocer y cumplir las disposiciones de la Política de Salvaguardia de la fundación y comprometerse y contribuir a un ambiente donde los beneficiarios y beneficiarias se sientan respetados, apoyados, seguros y protegidos.

Los y las profesionales trabajando con base en cualquier tipo de los contratos, en el párrafo anteriormente mencionados, se aseguran de que los beneficiarios y beneficiarias conozcan las disposiciones de esta Política.



ANEXO 1: CÓDIGO DE CONDUCTA

Yo, _____ identificado con el documento _____
No. _____ haré lo siguiente:

- a. Cumplir con la Política Global de Salvaguardia de la Fundación Círculo de Estudios Culturales y Políticos y ser abierto y honesto en mi trato con los beneficiarios y beneficiarias, sus familias y comunidades que participan en los programas, procesos y actividades.
- b. Tratar a las beneficiarias y los beneficiarios de manera respetuosa con sus derechos, integridad y dignidad y considerar sus mejores intereses independientemente de su edad, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, origen étnico, color, raza, idioma, creencias religiosas o políticas, estado civil, discapacidad, salud física o mental, antecedentes familiares, socioeconómicos o culturales, clase, o cualquier historia de conflicto con la ley.
- c. Crear y mantener un entorno que evite el abuso y la explotación de las personas antes, mientras y después del periodo en que ellos son participantes de los programas, garantizando que soy consciente de los riesgos potenciales con respecto a mi conducta y trabajo, y tomar las medidas adecuadas para minimizar los riesgos para los beneficiarios y las beneficiarias.
- d. Contribuir a crear un entorno en el que los beneficiarios y las beneficiarias con quienes trabajamos: i. Sean respetados y empoderados para participar y debatir sobre la toma de decisiones y las intervenciones por su salvaguardia, y ii. Estén bien informados sobre sus derechos de salvaguardia y protección y sobre qué hacer si tienen una inquietud al respecto.
- e. Mostrar altos estándares de conducta profesional en todo momento.
- f. Cumplir con todas las normas internacionales y la legislación local pertinente en relación con el trabajo infantil, y abstenerme de utilizar a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años para el trabajo doméstico o de otro tipo si dicho trabajo es inapropiado, explotador o nocivo para su edad o capacidad de desarrollo, interfiere con su tiempo disponible para educación y actividades recreativas, o los pone en un riesgo significativo de sufrir lesiones, explotación o violencia.



Círculo de Estudios

g. Respetar la privacidad y confidencialidad de las beneficiarias y beneficiarios. Esto significa que:

o Nunca solicitaré o aceptaré información de contacto personal o invitaciones para compartir información de contacto personal (esto incluye correo electrónico, números de teléfono, contactos en las redes sociales, dirección, webcam, Skype, etc.) de ninguna persona asociada o anteriormente asociada con el trabajo de la Fundación, ni compartiré mis datos personales de contacto con dichas personas, excepto cuando esto haya sido autorizado explícitamente por la Fundación Círculo de Estudios y/o por motivos relacionados con el trabajo de esta.

o La divulgación o el apoyo a la revelación de información que identifique a las personas participantes en los programas, sus familias y su entorno social a través de cualquier medio; los medios incluyen papel, fotografías y redes sociales.

O El proceso de afiliación a los programas tiene que incluir la firma del consentimiento que da el permiso a la fundación de tomar fotos o videos de las beneficiarias y beneficiarios. En el caso de que son menores de edad, los tutores y tutoras legales autorizan el uso de este material. La fundación asegura que los materiales no sean usados en contextos que van en contra de la política de salvaguardia y respetar su decisión de decir no, aclarando que no habrá absolutamente ninguna repercusión negativa por la negación de dicho consentimiento.

o Nunca hacer ningún contacto, con un beneficiario o una beneficiaria o los miembros de su familia asociados con el trabajo de la Fundación Círculo de Estudios a fuera de los contextos de los programas; en el contexto de dichas, la supervisión de un miembro del personal de la fundación es necesaria. Tal contacto puede incluir, pero no se limita a, visitas y cualquier forma de comunicación a través de los medios sociales, correos electrónicos y cartas.

h. Informar y responder ante cualquier inquietud, sospecha, incidente o alegación de abuso real o potencial contra un beneficiario o una beneficiaria, informando a la persona responsable para la coordinación del proyecto. Dicha persona lo reporta a la Junta Directiva de la fundación. En el caso de que aquella es la acusada, la información directamente va a la Junta Directiva de la Fundación Círculo de Estudios.

i. Cooperar de manera total y confidencial en cualquier investigación de la Fundación Círculo de Estudios sobre las



Círculo de Estudios

inquietudes o denuncias de abuso a las personas pertenecientes a los programas.

j. Divulgar inmediatamente todos los cargos, condenas y otros resultados de una ofensa, que ocurrieron antes o durante la asociación con la Fundación Círculo de Estudios, que se relacionen con la explotación y el abuso de personas pertenecientes a los programas.

En cambio, no voy a:

a. Abusar o explotar a ninguna persona perteneciente a uno de los programas de la fundación Círculo de Estudios, o comportarme de cualquier manera que ponga a aquella en riesgo de daño.

b. Participar en cualquier forma de actividad sexual o desarrollar relaciones físicas/sexuales con cualquier persona, perteneciente a los programas.

c. Involucrar a los beneficiarios y beneficiarias en cualquier forma de actividad sexual que implique el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador.

d. Usar el castigo/disciplina física o utilizar cualquier tipo de fuerza física hacia los beneficiarios y beneficiarias.

e. Utilizar un lenguaje o comportamiento hacia un beneficiario o una beneficiaria de una manera que sea inapropiada, ofensiva, sexualmente provocadora, degradante o culturalmente inapropiada.

f. Acariciar, sujetar, besar, abrazar o tocar a los beneficiarios y beneficiarias de una manera inapropiada.

g. Hacer que un beneficiario o una beneficiaria con quien estoy en contacto en un contexto relacionado con el trabajo pase la noche en mi casa o en cualquier otro lugar residencial o de alojamiento o dormir en la misma habitación o cama que un beneficiario o una beneficiaria con quien estoy en contacto en un contexto relacionado con el trabajo. Cuando sea necesario dormir cerca de un beneficiario o una beneficiaria no acompañados, me aseguraré de que haya otro adulto presente y de hacerlo de conformidad con los procedimientos autorizados.

h. Golpear o agredir físicamente de otra manera, o abusar físicamente de las personas pertenecientes a los programas.



Círculo de Estudios

- i. Actuar de maneras que avergüencen, humillen, menosprecien o degraden a los beneficiarios y beneficiarias, o perpetrar cualquier otra forma de abuso emocional.
- j. Discriminar, mostrar un trato diferencial o preferencial, o favorecer a beneficiarios o beneficiarias específicos y específicas en detrimento de ellos mismos o de otros.
- k. Consentir o participar en algún comportamiento de los beneficiarios y beneficiarias que sea ilegal, inseguro o abusivo.
- l. Utilizar cualquier computadora, teléfono celular, cámaras de video y digitales, o cualquier otro medio para explotar, acosar o intimidar a los beneficiarios y las beneficiarias.
- m. Utilizar computadoras, teléfonos celulares o cámaras de video/digitales o cualquier dispositivo electrónico para acceder, ver, crear, descargar o distribuir pornografía, especialmente imágenes abusivas de personas pertenecientes a los programas.

La anterior no es una lista exhaustiva. El personal, los asociados y los visitantes deben considerar todas las acciones y comportamientos relacionados que puedan comprometer los derechos y la protección de los niños, niñas y jóvenes.

X

X

Fecha y lugar de firma